

FOLIO 43

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Ushuaia, de julio de 1987.-

VISTO: El despacho de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta;  
y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 1987, los incrementos en gran medida la desvalorización monetaria sufrido en el último período;

Que por lo tanto requiere un estudio más amplio;

Que en éste Cuerpo se han recepcionado numerosas quejas de vecinos y de autoridades de la Cámara de Comercio;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a cobrar únicamente hasta un 80% en más sobre los valores fijados en la Ordenanza Tarifaria para el año 1986 n° 185/86, hasta tanto sea sancionada la Ordenanza Tarifaria para el presente Ejercicio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación Cumplido. ARCHIVASE.-



ORDENANZA MUNICIPAL N° 251 / 87 a/c Secretaría



ANA ORTIZ DE CACHIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

DADA EN SESION ORDINARA DE FECHA 03-07-87.-

USHUAIA, 28 de septiembre de 1987.-

VISTO: La Ordenanza nro. 251 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a cobrar únicamente hasta un 80% en más sobre los valores fijados en la Ordenanza Tarifaria para el año 1986 nro. 185/86 hasta tanto sea sancionada la Ordenanza Tarifaria para el presente Ejercicio;

Por ello:

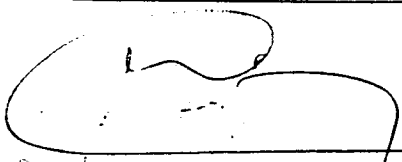
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

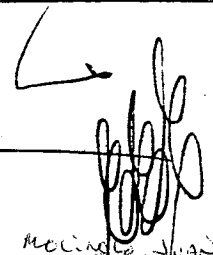
D E C R E T A

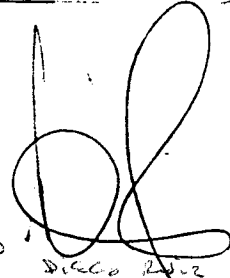
ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 251 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a cobrar únicamente hasta un 80% en más sobre los valores fijados en la Ordenanza Tarifaria para el año 1986 nro. 185/86 hasta tanto sea sancionada la Ordenanza Tarifaria para el presente Ejercicio.-

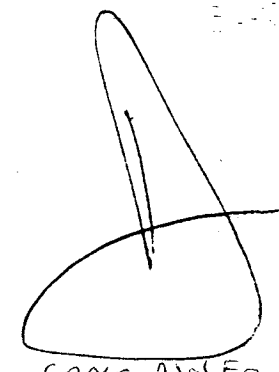
ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Désse copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 411 /87

  
DOMINGUEZ AMADIO

  
MOCINO JUAN

  
DIEGO

  
CAMO ASOLFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia